



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	ESTHER JUDITH PÉREZ USME
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00517 00
SUSTANCIACIÓN	790
ASUNTO	Ordena Emplazamiento

Por ser procedente, se accede a la petición de la parte actora radicada el 7 de noviembre de 2019. En consecuencia, de conformidad con el numeral 4º del artículo 291 del C G P, en concordancia con el artículo 108 ibídem, se ordena el emplazamiento de la demandada ESTHER JUDITH PÉREZ USME, identificada con C.C. 21.963.471, y para ello se procederá a su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se hará por conducto de la secretaría. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y continuará con el proceso.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ



EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO - ANTIOQUIA

EMPLAZA

A la señora ESTHER JUDITH PÉREZ USME, identificada con C.C. 21.963.471, para que comparezca a este Despacho Judicial ubicado en **Carrera 47 No. 60-50 oficina 306 de Rionegro**, dentro del término de quince (15) días hábiles, a recibir notificación personal del auto interlocutorio No. 1346 del 28 de junio de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso ejecutivo instaurado en su contra por el BANCO POPULAR S.A., radicado 05 615 40 03 002 2019-00517 00

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual se hará por conducto de la secretaría. Si el emplazado no comparecen se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación y continuará con el proceso.

Para comparecer al Despacho personalmente debe pedir cita en el correo electrónico rioj02cmunicipalj@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Rionegro – Antioquia, 6 de agosto de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Galvis Petro'.

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario
02o



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	ESTHER JUDITH PÉREZ USME
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00517 00
SUSTANCIACIÓN	591
ASUNTO	Toma nota embargo de remanentes

Conforme con la información visible a folios 10 del C 1, tómese nota del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar a la demandada ESTHER JUDITH PÉREZ USME, decretado dentro del proceso ejecutivo instaurado por WILFER JAVIER CARDONA MONTOYA en contra de la mencionada señora y ADRIANA GARCÍA PÉREZ, que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, bajo el radicado 2019-01098.

Se deja la correspondiente constancia y anotación en el expediente y comuníquese lo aquí decidido mediante oficio.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

020

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, agosto 6 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1312

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO
La Ciudad

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular
Demandado: ESTHER JUDITH PÈREZ USME
Radicado 05615 40 03 002-2019-00517 00

Por este medio le comunico que mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó lo siguiente:

*"Conforme con la información visible a folios 10 del C 1, tómese nota del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar a la demandada ESTHER JUDITH PÈREZ USME, decretado dentro del proceso ejecutivo instaurado por WILFER JAVIER CARDONA MONTOYA en contra de la mencionada señora y ADRIANA GARCÍA PÉREZ, que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, bajo el radicado 2019-01098. ---Se deja la correspondiente constancia y anotación en el expediente y comuníquese lo aquí decidido mediante oficio. ----**NOTIFÍQUESE ---- MILENA ZULUAGA SALAZAR --- Juez"***

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario

02o